ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE SEGURIDAD Y RECEPECION ACCESO PRINCIPAL AL AEROPUERTO BENITO SALAS DE NEIVA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto contempla la realización de estudios y diseño necesarios para la construcción de un área de seguridad para la parte administrativa del aeropuerto Benito Salas en Neiva-Huila, dando así por sentado el funcionamiento correcto de dichos sistemas dando cumplimiento a la normativa que se rige para dicho proceso.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Las labores administrativas que demande este contrato serán asumidas en su totalidad por el contratista, para lo cual debe garantizar el recurso humano y la logística necesaria para llevar a cabo estas actividades durante el tiempo que dure el contrato.
b. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hacen parte integral del contrato.
c. Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
e. Llevar a cabo correcta y oportuna ejecución del objeto contrato, respetando los parámetros establecidos en los estudios previos y en la invitación publica correspondiente.
f. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
g. Guardar la debida confiabilidad de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto contratado.
h. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
i. El cumplimiento de toda la normatividad existente al utilizar las áreas de la Entidad, en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, para lo cual debe suministrar todos los implementos que sean necesarios para el desarrollo de este.
j. El Proponente deberá incluir por escrito dentro de la oferta que todos los gastos derivados de desplazamientos, logística, papelería, elementos de bioseguridad indispensables para la prestación de los servicios serán asumidos por el contratista.
k. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
l. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
m. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
n. Emitir y asumir los costos de pólizas de seguros y demás impuestos que se generen en la prestación de los servicios.
o. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del presente proceso.
p. Contar con el personal idóneo y competente para el desarrollo del contrato.
q. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

r. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le imparta el Supervisor asignado.
s. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.
t. Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y remitir al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
u. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo.
v. Elaborar y entregar los estudios y diseños requeridos para la construcción de la caseta de seguridad y recepción – acceso principal al Aeropuerto Benito Salas de Neiva, en concordancia con los lineamientos técnicos, normativos, urbanísticos y de seguridad establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la normatividad vigente aplicable.
w. Presentar los estudios y diseños en las etapas, formatos y niveles de detalle exigidos por la Entidad, incluyendo, como mínimo, los componentes arquitectónico, estrutural, eléctrico e hidrosanitario, debidamente firmados por los profesionales responsables, con sus respectivas licencias y matrículas profesionales.
x. Entregar los estudios y diseños debidamente revisados y aprobados internamente por el contratista, asegurando la coordinación técnica interdisciplinaria y la verificación de cumplimiento de la normatividad nacional y local aplicable.
y. Realizar los trámites necesarios para la obtención de la licencia de construcción, ante la autoridad competente, en caso de que sea requerida, incluyendo la preparación y entrega de toda la documentación técnica, legal y administrativa exigida para dicho fin.
z. Atender y subsanar oportunamente los requerimientos, observaciones o devoluciones que formule la autoridad competente durante el trámite de la licencia, hasta lograr su expedición.

aa. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Aerocivil.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El presente alcance tiene como objetivo establecer las actividades necesarias para la elaboración de los estudios y diseños técnicos requeridos para la construcción de una caseta de seguridad y recepción en el acceso principal del Aeropuerto Benito Salas de Neiva. Dichos estudios deberán cumplir con la normativa vigente en materia aeroportuaria, urbanística, ambiental, de accesibilidad y de seguridad, garantizando una solución funcional, segura y estéticamente adecuada para el entorno aeroportuario.

Actividades principales:

1. **Revisión y diagnóstico del área de intervención:**

 - Levantamiento topográfico y georreferenciado del área proyectada.
 - Diagnóstico del estado actual del terreno y sus condiciones físicas, de accesibilidad, ambientales y de servicios públicos.

- Identificación de interferencias existentes (vías, redes, cerramientos, etc.).

2. **Estudios preliminares:**

 - Estudio de suelos (geotécnico) para definir la capacidad portante y condiciones del subsuelo.
 - Estudio de redes existentes (eléctricas, hidráulicas, sanitarias, comunicaciones).
 - Revisión de normativas aeronáuticas y urbanísticas aplicables.

3. **Diseño arquitectónico:**

 - Diseño funcional y espacial de la caseta de seguridad y recepción, incluyendo áreas de control, espera, recepción, sanitarios y demás requerimientos operativos.
 - Diseño incluyente y accesible conforme a la normatividad vigente.
 - Propuesta estética acorde con la imagen institucional y el entorno aeroportuario.

4. **Diseños técnicos especializados:**

 - **Diseño estructural**, con memoria de cálculo y especificaciones técnicas.
 - **Diseño eléctrico**, incluyendo iluminación interior, exterior y sistemas de respaldo.
 - **Diseño hidrosanitario**, para redes de agua potable, alcantarillado y drenajes pluviales.
 - **Diseño eléctrico:** diseño de redes de datos y seguridad, incluyendo CCTV, control de accesos y sistemas de alarma. Diseño de acometidas eléctricas, teniendo en cuenta acometidas para los aires acondicionados a implementar en el área de recepción.
 - **Diseño de cerramiento y control vehicular:** Diseño de la talanquera y portones de acceso a la zona aeroportuaria.

5. **Presupuesto y cronograma:**

 - Elaboración del presupuesto detallado con análisis de precios unitarios.
 - Elaboración del cronograma de ejecución de obra.
 - Especificaciones técnicas generales y particulares.

6. **Entrega de productos:**

 - Entrega de planos, memorias de cálculo, estudios técnicos (de cada uno de los apartados exigidos anteriormente) y documentos en formato digital y físico.
 - Presentación de las alternativas ante la entidad contratante y ajuste final de la alternativa elegida por la entidad según observaciones.
 - Licencia de construcción en caso de requerirse por parte de la autoridad respectiva

3.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a los estudios y diseños para la construcción de un área de seguridad para la parte administrativa del aeropuerto Benito Salas en Neiva-Huila. Ver Figura 1

Figura 1. Localización general de la zona de proyecto.



Figura 1. *Localización aeropuerto Benito Salas. Fuente: Google Earth.*

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL DISEÑADOR Y SU ALCANCE

Será obligación primordial del Contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los especificaciones o indicaciones dadas por el supervisor Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Supervisor pues en caso contrario se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de esta área será por cuenta del Contratista.
Cuando en estas especificaciones se indique algún equipo material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer estándar de calidad, tipo y características.
A continuación, se describe en detalle el alcance de cada una de las actividades contempladas en el presente proyecto.

2.3.1. RECONOCIMIENTO DE CAMPO Y VISITA TÉCNICA

Como actividad inicial de los estudios, se deberá realizar, en conjunto con el supervisor del contrato o el funcionario delegado por el mismo, una visita al sitio propuesto para la construcción de la caseta de seguridad, con el fin de identificar las condiciones físicas del terreno, los accesos existentes, las redes de servicios públicos cercanas, y cualquier otro factor que pueda incidir en la viabilidad técnica, funcional y operativa del proyecto. Esta visita permitirá además considerar aspectos de integración con la infraestructura aeroportuaria existente y garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y normatividad aplicable.

2.3.2. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SECUNDARIA

El consultor deberá recopilar la información secundaria necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños de la caseta de seguridad, incluyendo datos geodésicos, condiciones climáticas, normativa aeroportuaria vigente y características de la infraestructura existente.

A través del supervisor del contrato, si se requiere, el consultor gestionará la solicitud de planos de redes eléctricas, comunicaciones, seguridad, y demás documentos técnicos necesarios para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales, operativos y de seguridad exigidos por la autoridad aeroportuaria.

2.3.3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Para el diseño e implantación de la caseta de seguridad, el consultor deberá realizar los levantamientos topográficos requeridos, garantizando que toda la información recolectada esté georreferenciada en el Sistema de Coordenadas Geográficas MAGNA-SIRGAS Colombia, origen Bogotá, y proyectada en coordenadas planas bajo el mismo sistema.

El alcance de este levantamiento incluye la correcta implantación de la caseta con sus respectivos ejes, necesarios para el proceso de replanteo, y deberá incluir la elaboración de un plano de implantación, plano con curvas de nivel y, en caso de ser necesario, el cálculo de volúmenes de corte y relleno.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- La presentación de planos en formato análogo (ploteado) será en tamaño pliego (0.9 x 0.6 m), a escala 1:1.000 o 1:500, según las dimensiones del área de intervención, asegurando que la escala utilizada tenga la calidad suficiente para ser empleada en obra.
- Para los levantamientos realizados con GPS, se debe entregar copia de los datos crudos en formato RINEX.
- Se deberá entregar copia de los cálculos y ajustes de las poligonales realizadas.
- Se deberá incluir certificación de los puntos de apoyo expedida por el IGAC, con fecha no mayor a dos meses del levantamiento.
- Copia de la libreta de campo o archivo digital con los datos crudos provenientes de estaciones totales o equipos GPS.
- Toda la información deberá presentarse también en formato digital (DWG, PDF, informes, y otros archivos compatibles con ArcGIS o CAD), en medio magnético (CD debidamente rotulado) y enviada adicionalmente por correo electrónico.
- Se deberá entregar una carpeta física y digital que contenga toda la documentación organizada y unificada.

El levantamiento podrá realizarse mediante métodos convencionales (teodolito o estación total con precisión mínima de 3") o mediante tecnología satelital (GPS en formato RINEX), y deberá iniciarse a partir de placas georreferenciadas y certificadas por el IGAC con vigencia no mayor a dos meses.

Placas de Amarre y Referencias

Para la ejecución de estas actividades, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Los puntos de apoyo utilizados para los amarres de los trabajos topográficos deberán estar certificados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con una vigencia no mayor a dos (2) meses al momento del levantamiento.

El consultor deberá verificar que los vértices a utilizar no presenten señales de daño, desplazamiento o alteración, garantizando su integridad y exactitud posicional. Para los levantamientos planimétricos, el traslado de coordenadas desde los puntos de apoyo deberá realizarse mediante verificación contra al menos dos apoyos adicionales, asegurando el cierre de la poligonal. En los levantamientos altimétricos, se deberá aplicar nivelación y contranivelación para control del error de cierre.

Zona de levantamiento:
El levantamiento deberá cubrir detalladamente el área de implantación de la caseta y su entorno inmediato, con especial énfasis en la geometría del terreno, accesos existentes, interferencias con infraestructura aeroportuaria, redes y franjas de seguridad. El levantamiento deberá incluir:

- Un **levantamiento general** del polígono de intervención, mediante secciones transversales espaciadas según el tamaño y complejidad del área, para obtener la topografía general, curvas de nivel y puntos críticos de drenaje o acceso.
- Un **levantamiento de detalle** en la zona específica de implantación de la caseta, con una densidad de puntos suficiente para definir cotas, límites y condiciones del terreno necesarias para el diseño estructural y arquitectónico. Este levantamiento deberá permitir el cálculo de volúmenes de corte y relleno, si aplican.

Las carteras topográficas y demás elementos del proceso estarán a disposición de la supervisión del contrato para su verificación.

De requerirse información topográfica adicional por fuera de las áreas definidas por la entidad para el correcto desarrollo del estudio, el contratista podrá, a su costo, realizar los levantamientos en las áreas que considere pertinentes.

2.3.5. ESTUDIO GEOTÉCNICO

El estudio geotécnico comprenderá trabajos de campo, ensayos de laboratorio y análisis técnicos que permitan caracterizar las propiedades físico-mecánicas del suelo. En campo se realizarán como mínimo dos calicatas o un sondeo con penetración estándar (SPT), dependiendo de las condiciones del terreno, con el fin de obtener muestras representativas para su análisis. Adicionalmente, se determinará la presencia de nivel freático cuando las condiciones del sitio lo requieran.

Los ensayos de laboratorio incluirán la determinación de propiedades físicas como granulometría, límites de Atterberg, humedad natural y peso unitario, así como propiedades mecánicas entre las que se encuentran resistencia a la compresión no confinada, parámetros de resistencia al corte y pruebas de consolidación cuando se identifiquen suelos compresibles. Todos los ensayos deberán realizarse siguiendo los protocolos establecidos en las normas técnicas aplicables.

Con base en los resultados obtenidos, se realizará una clasificación del suelo según corresponda. El análisis incluirá la evaluación de la capacidad portante del terreno mediante métodos analíticos y empíricos, el cálculo de asentamientos esperados bajo cargas de servicio y la identificación de posibles riesgos geotécnicos.

El informe final deberá contener recomendaciones específicas sobre el tipo de cimentación más adecuado, ya sea superficial o profunda, así como las medidas de mejoramiento requeridas en caso de suelos problemáticos. Estas recomendaciones deberán ajustarse a lo establecido en la NSR-10, particularmente en lo relacionado con el Título F de Cimentaciones.

Como producto final del estudio se entregará un informe técnico completo que incluya la metodología empleada, resultados de campo y laboratorio, análisis realizados y recomendaciones de diseño. Adicionalmente, se presentarán planos con la ubicación de los sondeos realizados y los perfiles estratigráficos correspondientes. Todos los documentos se entregarán tanto en formato digital como físico, siguiendo los estándares de calidad establecidos.

El estudio deberá ejecutarse en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la movilización al sitio. Durante la ejecución de los trabajos se deberán seguir estrictamente los protocolos de seguridad y salud en el trabajo, garantizando las condiciones adecuadas para el personal y los equipos. Los resultados obtenidos servirán como base para el diseño estructural de la caseta, asegurando que se cumplan todos los requisitos técnicos y normativos aplicable

2.3.5. ESTUDIO Y DISEÑO HIDRÁULICO

El consultor deberá evaluar las condiciones hidrológicas del área de implantación de la caseta, considerando la escorrentía superficial generada por la estructura y su entorno inmediato. Para el sistema de drenaje pluvial, se analizará la capacidad de conducción y almacenamiento temporal de las aguas.

Adicionalmente, deberá realizar el diseño de manejo de aguas lluvia, potable y residuales de la caseta a implementar.

Los diseños deberán ajustarse a lo establecido en:

- Resolución 0330 de 2017 y 0661 de 2019 del MVC
- Reglamento de Agua y Saneamiento (RAS)
- Estándares de eficiencia hidráulica y autolimpieza en tuberías

El estudio deberá desarrollarse en un plazo máximo de 10 días, garantizando la coordinación con otros diseños del proyecto. Las soluciones propuestas priorizarán la eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento normativo, asegurando la operatividad de todos los sistemas hidráulicos de la caseta de seguridad

2.3.7. DISEÑO ESTRUCTURAL

El consultor deberá desarrollar los diseños estructurales completos para la caseta de seguridad y su cubierta de ingreso, garantizando que todas las estructuras cumplan con los requisitos de seguridad y servicio establecidos en la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 vigente. Los diseños deberán basarse en los resultados del estudio geotécnico realizado previamente y considerar todas las condiciones especiales que afecten el comportamiento estructural tanto durante la etapa constructiva como en su fase operativa.

Se deberá ejecutar el diseño estructural completo de la caseta de seguridad, incluyendo su cubierta de ingreso y sistema de cimentación. El consultor realizará los análisis estructurales necesarios mediante software especializado, considerando las cargas permanentes y variables, así como las acciones sísmicas y de viento aplicables a la estructura.

Para el sistema de cimentación, se deberá presentar un diseño que tenga en cuenta la capacidad portante del suelo determinada en el estudio geotécnico, garantizando la estabilidad de la estructura bajo todas las combinaciones de carga posibles. El diseño deberá incluir los detalles constructivos necesarios para su correcta ejecución en obra.

2.3.8. DISEÑO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

El consultor deberá desarrollar el diseño completo del sistema de aire acondicionado para las áreas comunes de la caseta de seguridad, garantizando condiciones óptimas de confort térmico conforme a los estándares técnicos vigentes. El sistema deberá considerar las particularidades arquitectónicas del proyecto, los requerimientos funcionales del espacio y las condiciones ambientales propias de la ubicación.

2.3.8. DISEÑO DE SISTEMA ELECTRICO

El diseño del sistema eléctrico deberá contemplar de manera integral la alimentación de energía para todos los espacios de la caseta, incluyendo iluminación interior y exterior, tomas generales, sistemas de respaldo (UPS o planta, si aplica) y tableros eléctricos debidamente distribuidos. De forma unificada, se deberá incorporar el diseño de las redes de datos, telecomunicaciones y seguridad electrónica, garantizando la provisión de puntos de red para equipos de cómputo, telefonía, cámaras de videovigilancia (CCTV), controles de acceso, alarmas y demás dispositivos requeridos para la operación segura y eficiente del área. Este diseño debe cumplir con las normas RETIE vigente, así como con los estándares de la Aeronáutica Civil y demás normativas técnicas aplicables al entorno aeroportuario.

2.3.9. DISEÑO ARQUITECTONICO

El diseño arquitectónico de la caseta de seguridad y recepción en el acceso principal del Aeropuerto Benito Salas de Neiva debe contemplar una solución funcional, segura y armónica con el entorno aeroportuario, garantizando eficiencia operativa, confort para el personal asignado y cumplimiento de las normas vigentes de accesibilidad, habitabilidad y seguridad.

La estructura estará destinada principalmente al control de ingreso y salida de personal, visitantes y vehículos, así como a labores de recepción y registro. Por lo tanto, el diseño deberá incluir al menos los siguientes espacios: área de control y vigilancia con visibilidad hacia el exterior, espacio para recepción de usuarios, zona de espera mínima, un baño de uso interno, y un pequeño espacio técnico o de almacenamiento. Se deberá garantizar una adecuada distribución interior que facilite la operación del personal y evite interferencias con los flujos peatonales y vehiculares.

El diseño debe prever ventanales o elementos de fachada en vidrio de seguridad que permitan visibilidad perimetral, con acabados resistentes a la intemperie y fáciles de mantener. La estructura deberá ser compacta pero ergonómica, con alturas adecuadas, buena iluminación y ventilación natural, además de contemplar iluminación artificial.

El diseño incluirá rampas o accesos adaptados para personas con movilidad reducida, cumpliendo la normativa de accesibilidad universal. La cubierta debe garantizar impermeabilidad y aislamiento térmico, y la elección de materiales deberá priorizar la durabilidad, resistencia al desgaste, bajo mantenimiento y un lenguaje arquitectónico que esté en consonancia con la imagen institucional de la Aeronáutica Civil.

Adicionalmente, se debe prever el diseño de cerramientos o barreras físicas complementarias, si se requiere, así como la integración del acceso vehicular con la caseta, permitiendo el control eficiente del ingreso/salida sin obstrucciones operativas. Todos los planos deberán elaborarse en formato digital y físico, e incluir cortes, elevaciones, plantas arquitectónicas, detalles constructivos y de acabados, mobiliario fijo, esquemas de circulación y memoria descriptiva del diseño propuesto.

2.3.10. PRESENTACION DE ALTERNATIVAS

Como parte fundamental del alcance de los estudios y diseños, se deberá realizar la elaboración del presupuesto detallado del proyecto, el cual debe estar basado en las cantidades de obra definidas a partir de los planos y especificaciones técnicas resultantes del proceso de diseño. Este presupuesto debe incluir un análisis de precios unitarios (APU) para cada una de las actividades y partidas, contemplando todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la obra, tales como materiales, mano de obra, maquinaria, transporte, imprevistos y utilidad del contratista. El análisis deberá utilizar como referencia los precios actualizados del mercado.

Igualmente, se deberá desarrollar un cronograma detallado de ejecución de obra, estructurado de manera lógica y realista, que permita visualizar la secuencia de actividades necesarias para llevar a cabo la construcción de la caseta de seguridad y recepción en el acceso principal del aeropuerto. Este cronograma debe incluir la duración estimada de cada actividad, las fechas de inicio y finalización, las actividades críticas, los hitos principales del proyecto y las dependencias entre tareas, preferiblemente representado mediante un diagrama de Gantt. La programación debe permitir una planificación adecuada de recursos y facilitar el seguimiento y control del proyecto durante su ejecución.

El PROPONENTE deberá presentar tres (3) propuestas de diseño para la caseta y someterlas a consideración de la entidad. Una vez recibidas, la entidad seleccionará la propuesta que considere más conveniente, teniendo en cuenta criterios de diseño, técnicos, normativos y presupuestales. Tras la selección, se notificará al proponente cuál fue la propuesta elegida, y este deberá desarrollarla en su máximo nivel de detalle, dando así continuidad al proceso requerido por la entidad.

2.3.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

El CONSULTOR deberá entregar un documento de especificaciones técnicas en donde se describan las calidades y normas técnicas que deben cumplir los equipos, materiales, mano de obra, instalación, y operación técnica necesarias para realizar las instalaciones correspondientes a la infraestructura proyectada.

Las actividades mínimas que deberá incluir el documento de especificaciones técnicas serán las siguientes: normas técnicas aplicadas en los diseños y construcciones de sistemas; obras preliminares; excavaciones y rellenos; concretos, morteros, acero de refuerzo y aditivos; aspectos ambientales; entre otros.

Para cada una de las actividades se incluirán como mínimo los siguientes ítems: descripción, procedimiento de ejecución, ensayos a realizar, materiales y equipos, normativas de referencia, medición y forma de pago.

2.4. PRODUCTOS ENTREGABLES

- En el desarrollo de los estudios y diseños el consultor deberá entregar la siguiente información:
- Documento técnico consolidado con el contenido mínimo indicado por el supervisor.
- Memorias de cálculo de cada componente.
- Planos de diseño constructivo de cada componente firmados.
- Especificaciones técnicas.
- Cantidades de obra, análisis de precios unitarios (APU) y presupuesto. (incluye cotizaciones de soporte)
- Cronograma de obra
- Licencia de construcción.

Los documentos se entregarán en medio magnético en original editable (Word, Excel, autocad, entre otros) y en original firmados por cada profesional del área competente, por medio de correo electrónico y dos (2) copias magnéticas en CD y USB.

Estos entregables harán parte integral del ítem denominado **"Estudios y Diseños para la Construcción de la Caseta de Seguridad y Recepción – Acceso Principal al Aeropuerto Benito Salas de Neiva"**, incluido en el **PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez la totalidad de los estudios, diseños y, en caso de requerirse, la licencia de construcción hayan sido **entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la Entidad contratante**, se entenderá cumplido el objeto del ítem y se dará por **finalizado el proceso de entrega de productos contractuales** correspondientes a esta fase.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de UN MES (1) previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

La unidad pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. Si el contrato requiere la transferencia de conocimientos (capacitaciones), sobre el uso del bien o servicios adquiridos, el último pago se sujeta al cumplimiento de dicha actividad, la cual debe estar debidamente desarrollada en el formato 8 de especificaciones técnicas.
2. Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén general.
3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
6. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El diseñador será el único responsable de gestionar, tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, todos los permisos, licencias, autorizaciones o conceptos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales, ante las autoridades competentes y en los tiempos que garanticen el cumplimiento del cronograma del proyecto. La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por retrasos derivados de la no obtención oportuna de dichos requisitos. Adicionalmente, como parte integral del producto de la consultoría, el consultor deberá entregar un listado detallado, completo y actualizado de los permisos, licencias, conceptos técnicos y autorizaciones que serán requeridos para la fase de ejecución de la obra, indicando la entidad competente, el procedimiento aplicable y los tiempos estimados de gestión. Esta información será insumo fundamental para la planificación y gestión futura del proyecto constructivo.

8. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El consultor deberá guiarse bajo la normativa colombiana, a continuación, se muestran algunas que sirven como referencia bajo el proceso contractual que se llevara a cabo en el presente proceso

Norma / Documento	Nombre / Descripción	Aplicación Específica al Proyecto
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación	Lineamientos para estudios previos, análisis del sector y contratación pública.
Ley 336 de 1996	Estatuto Nacional de Transporte	Seguridad y eficiencia en infraestructura del sector transporte.
Resolución 0330 de 2017 – MVCT	Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS	Diseño técnico de sistemas de drenaje y saneamiento.
Resolución 0844 de 2018 – MVCT	Normativa técnica para zonas rurales bajo esquemas diferenciales	Diseño en zonas no urbanizadas con condiciones especiales.
RAC - Reglamentos Aeronáuticos de Colombia	Normas técnicas operativas de infraestructura aeroportuaria	Compatibilidad del diseño con la operación y seguridad aeroportuaria.
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio	Normas sobre planificación y urbanismo.
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente	Diseño y evaluación estructural para condiciones sísmicas.
Guía de Diseño Hidráulico – INVIAS	Criterios técnicos de diseño hidráulico para obras viales	Diseño de canales, pendientes, caudales y revestimientos.
Manual de Carreteras – INVIAS	Especificaciones generales para obras civiles y drenaje	Diseño geométrico y funcional de accesos o áreas de tránsito.
Ley 99 de 1993	Ley General Ambiental	Evaluación de impacto ambiental y sostenibilidad del proyecto.
Guía RAS para Drenaje Urbano	Diseño de redes de captación y conducción de aguas lluvias	Dimensionamiento y funcionalidad hidráulica.
NTC-ISO 9001 / 14001	Normas de gestión de calidad y ambiental	Requisitos referenciales para consultoría técnica.

9. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Nota: La garantía técnica debe cumplir con los lineamentos del Código de Comercio y demás normativa que la regulé.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Aerocivil.



Luis Alejandro Melo Castillo
CONTRATISTA DRACS